## RESUMEN EJECUTIVO NUEVA ORDEN DE INCENTIVOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y CREACIÓN DE EMPLEO

La nueva Orden de Incentivos al Desarrollo Industrial y a la Creación de Empleo que dispondrá de **112 millones de euros** para apoyar la inversión empresarial siempre y cuando estas inversiones conlleven la creación de empleo en Andalucía (7M€ en 2015, 35M€ en 2016, 35M€ en 2017, 35M€ en 2018).

La creación de empleo estable y de calidad es el principal reto de la sociedad andaluza actual, para lo que resulta necesario el incremento de la actividad económica, generada por más empresas y más competitivas, que generarán más puestos de trabajo y de mayor calidad. En este marco, la Junta de Andalucía ha decidido reorientar los instrumentos de fomento empresarial hacia la **reducción de barreras a la inversión generadora de empleo y actividad**, primando de manera clara la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, sin dejar por ello de apoyar la innovación y la especialización productiva.

La orden, cuya convocatoria está dotada con 112 millones de euros, ha sido muy simplificada respecto a órdenes anteriores tanto en tipologías de proyectos y criterios de valoración como en cuanto a la eliminación de cargas administrativas con el fin de facilitar la solicitud e incrementar su eficacia, acortando tiempos de resolución y tiempos de pago.

Se definen como únicos beneficiarios a las pymes del sector industrial y de servicios a la industria, y también de otros sectores siempre y cuando se trate de proyectos altamente generadores de empleo, con sede en Andalucía o que vayan a desarrollar su proyecto en la Comunidad Autónoma.

Además se han diferenciado dos tipologías: la creación de nuevas empresas y el crecimiento y consolidación de empresas ya existentes.

En relación con la **creación de empresas**, se pretende apoyar los proyectos de emprendedores y las nuevas iniciativas empresariales destinadas a crear nuevos establecimientos productivos en Andalucía, así como proyectos altamente generadores de empleo, entendiendo por tales aquéllos que, con un bajo nivel de inversión, conducen a la creación de un importante número de puestos de trabajo.

Además, el apoyo **al conocimiento y la innovación** sigue estando presente en esta nueva Orden a través de una tipología específica de proyectos: nuevas empresas innovadoras vinculadas a la Especialización Productiva, que hace referencia a la RIS3

Andalucía, la Estrategia de Especialización Inteligente diseñada por la Agencia IDEA como respuesta a la condición exigida por la Comisión Europa para el reparto de los Fondos Estructurales y que está incorporada en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.

Por otro lado, en relación con el crecimiento y consolidación empresarial se plantea, además del apoyo a los proyectos altamente generadores de empleo, a proyectos de inversión industrial que supongan fuertes inversiones y creación de empleo y a proyectos de cooperación empresarial en los que se promueva el desarrollo de trabajos en los que varias empresas comparten recursos y capacidades para obtener sinergias, proyectos cuya actividad se incluya como una de las prioridades dentro de la RIS3 Andalucía, en aras de favorecer el desarrollo de actividades alineadas con la especialización inteligente para Andalucía.

Esta nueva Orden pretende también **priorizar aquellos proyectos que se localicen en espacios de innovación**, los que estén promovidos por jóvenes o mujeres o los que provengan de la economía social. Otra de las novedades que recoge esta Orden es el apoyo al retorno del talento andaluz, incrementando hasta el 6% el porcentaje de incentivo para todos aquellos proyectos que incorporen la contratación de egresados y doctores andaluces que se encuentren fuera de Andalucía. Igualmente, y por primera vez en este tipo de instrumentos, se abre la posibilidad de acogerse a las ayudas a aquellos autónomos que inviertan y generen empleos adicionales al suyo propio.

Finalmente, con el objetivo de **eliminar cargas administrativas a los solicitantes**, esta Orden elimina la obligatoriedad de acompañar documentos junto con la solicitud, simplificando y agilizando el procedimiento a través del empleo sistemático de declaraciones responsables e incorporación de datos, memorias y demás información en los formularios telemáticos de solicitud, con anterioridad a la resolución de la misma.

## Cuantía de los incentivos

A través de tres tipos de instrumentos (incentivos directos, bonificaciones de tipos de interés y préstamos a bajo interés) se concede un incentivo base en función del tipo de proyecto: un 15% de la base incentivable para proyectos de inversión industrial, de cooperación empresarial de innovación vinculada a la Especialización Productiva y proyectos altamente generadores de empleo, un 20% para nuevas iniciativas empresariales y un 25% para proyectos de

## emprendedores y nuevas empresas innovadoras vinculados a la Especialización Productiva.

Este porcentaje se puede incrementar en función de una serie de características adicionales (un 3% por cada una): por cada empleo adicional, por adaptarse a la RIS3, por ser Empresa de Base Tecnológica, Empresa de Base Innovadora o pertenecer a sectores de media y media alta tecnología, por pertenecer a la economía social y o a colectivos prioritarios o por ubicarse en espacios de innovación. Mención aparte merecen los proyectos que incorporen retorno de talento, cuyo porcentaje de incentivo se verá incrementado en un 6%.

En aplicación de los diferentes regímenes comunitarios que lo regulan, el tope de incentivo se sitúa en el 35% de la base incentivable en micro y pequeñas empresas y hasta el 25% en las medianas excepto en el caso de creación de empresas, en el que el tope son 200.000 euros para emprendedores, 600.000 euros para las pequeñas empresas en caso de que sean nuevas iniciativas empresariales y nuevas empresas innovadoras vinculadas la Especialización Productiva.